RESOLUCION Nº 0 1 0 4

NEUQUÉN, 1 0 FEB 2023

VISTO:

El Expediente OE Nº 78-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 2119/2022 de la Dirección de Administración de Personal, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, se informó el fallecimiento del agente Julián Agustín UMANZOR SALAZAR, D.N.I N° 92.643.150, L.P. N° 6555, Clase 1961, Categoría de Revista 24, planta permanente, ocurrido el día 29 de octubre de 2022, adjuntando copia certificada del Acta de Defunción N° 1828, Tomo 19 del año 2022;

Que el agente UMANZOR SALAZAR, prestaba servicios en la Dirección de Planificación de Proyectos Viales, dependiente de la Dirección General de Espacios Públicos, perteneciente a la Subsecretaría de Infraestructura, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Que mediante Dictamen Nº 03/23, se expidió la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados y manifestó que corresponde que se efectivice la baja por fallecimiento del agente mencionado;

Que el Decreto Nº 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVEN:

Artículo 2°) AUTORÍZASE a la Dirección de Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección General Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Recursos Humanos en la órbita de la Secretaría de Finanzas, a practicar la liquidación final correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE, a través de la Subsecretaría de Recursos ------ Humanos de lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA. -

FDO.) NICOLA HURTADO